



Guía cumplimiento

NOM-019-STPS-2011





NOM

Comisiones de Seguridad e higiene

019





¿Para quienes aplica la NOM019?

Rige en el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo

Conceptos esenciales de la NOM019

Agente

Condiciones peligrosas

Condiciones inseguras

Actos inseguros

Incidentes

Enfermedad de trabajo

Accidentes de trabajo

Riesgos de trabajo

Recorridos de verificación

Verificación

Evaluación de conformidad

Procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto a las visitas de:

- Inspección
- Verificación

Constatación física, revisión documental o entrevistas



Documentos-NOM019

Acta constitutiva de Comisión de Seguridad e higiene

Programa anual de recorridos de verificación

Actas de recorrido (trimestrales y extraordinarias)

Programa anual de capacitación de la Comisión



Documentos-NOM019

Documentar cumplimiento:

1. Entrega de apoyo y facilidades a la Comisión
2. Capacitación
3. Nombramiento de representantes por los trabajadores
4. Atiende y da seguimiento a medidas propuestas por la Comisión
5. Difusión de las medidas, resultado de investigaciones y miembros de la comisión

Entrevista-NOM019

Al entrevistar al menos a dos integrantes de la comisión, se constata que éstos forman parte de la misma

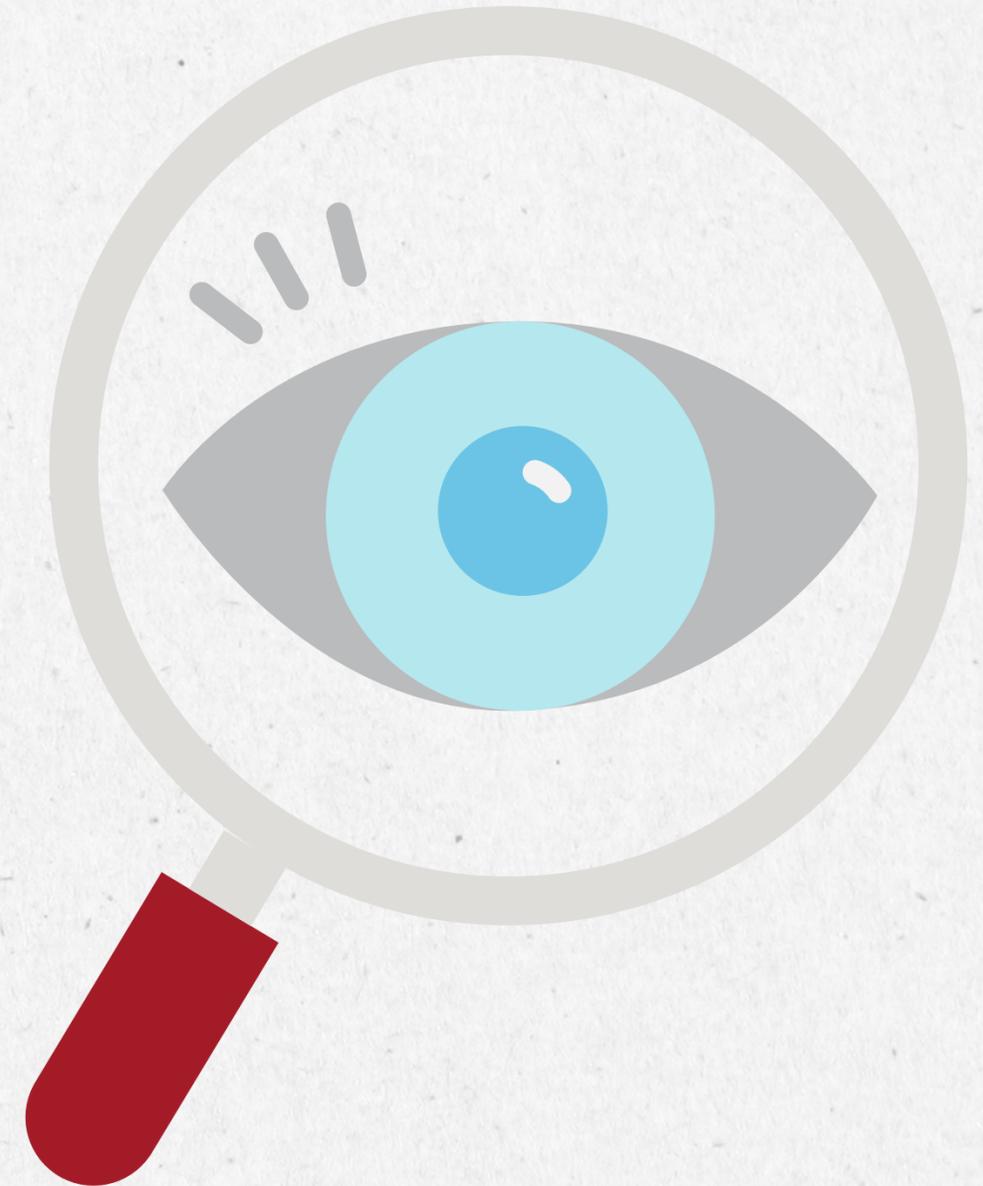
Al entrevistar al menos a un integrante de la comisión, éste refiere que se les brindan facilidades para el desempeño de sus funciones como integrante de la misma.



Física-NOM019

**Optativa: apoyos
informáticos a la comisión**

**(también se cumple si se
entrega documental)**



Multas y repercusiones legales del incumplimiento NOM

250 a 5000 veces la UMA

Artículo 994 fracción V LFT

**UMA 2024
108.57**

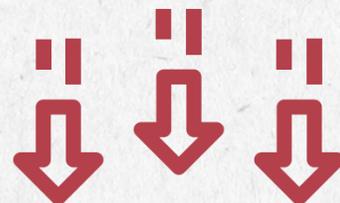
**250=\$27,142.5
5000=\$542,850**



Multas y repercusiones legales del incumplimiento NOM

Incumplimiento en materia de seguridad e higiene

Aumento de hasta el 25% de indemnización



Muerte

2 meses de gastos funerarios

5000 días de salario

Incapacidad permanente total

1095 días de salario

¿Cómo se tasán las multas de la LFT?



Para la imposición de las sanciones, se tomará en cuenta lo siguiente:

- I. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- II. La gravedad de la infracción;
- III. Los daños que se hubieren producido o puedan producirse;
- IV. La capacidad económica del infractor; y
- V. La reincidencia del infractor.

En todos los casos de **reincidencia** se **duplicará la multa** impuesta por la infracción anterior.

Se entiende por **reincidencia**, para los efectos de esta Ley y demás disposiciones derivadas de ella, cada una de las subsecuentes infracciones a un mismo precepto, **cometidas dentro de los dos años siguientes** a la fecha del acta en que se hizo constar la infracción precedente, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.

Cuando en un **solo acto u omisión se afecten a varios trabajadores**, se **impondrá sanción por cada uno de los trabajadores afectados**. Si con un solo acto u omisión se incurre en diversas infracciones, se aplicarán las sanciones que correspondan a cada una de ellas, de manera independiente.



¡GRACIAS!

**TE INVITAMOS A
SEGUIRNOS EN REDES
SOCIALES**

